



III PREMIO DE INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS DE GÉNERO DEL GRUPO 9 DE UNIVERSIDADES (G-9)

El Grupo 9 de Universidades (G-9), asociación conformada por las universidades que son únicas universidades públicas en sus respectivas Comunidades Autónomas, consciente de la relevancia de los estudios de Género en la sociedad actual, desea poner en valor los trabajos sobre esta temática. A través de este premio, se pretende potenciar, con vocación de continuidad en el tiempo, los estudios sobre Género realizados en universidades públicas españolas.

1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA:

Los objetivos de la presente convocatoria son:

- a) Premiar el mejor Trabajo de Fin de Grado (TFG) defendido en las universidades pertenecientes al Grupo 9 de Universidades entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.
- b) Premiar el mejor Trabajo de Fin de Máster (TFM) defendido en las universidades pertenecientes al Grupo 9 de Universidades entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.
- c) Premiar la mejor Tesis Doctoral sobre estudios de Género defendida entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, en cualquiera de las universidades públicas españolas.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán cumplimentando el formulario on-line disponible en la siguiente dirección: www.uni-g9.net

El formulario estará disponible, junto con la convocatoria, en la página web del G-9 (www.uni-g9.net) y en las páginas web de cada una de las universidades que integran el Grupo.

Al cumplimentar el formulario, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a. El trabajo que opta al premio en un único archivo en formato PDF (tamaño máximo: 10 Mb)



- b. Resumen, en castellano, del contenido del trabajo presentado (entre 2 y 5 páginas) indicando de manera clara los siguientes apartados: objetivos del trabajo, metodología, resultados y discusión.
- c. Fotocopia del NIF/NIE.
- d. Acreditación documental de la calificación obtenida.

En todo caso, el G-9 se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere oportuna para aclarar o detallar cualquiera de los aspectos anteriormente indicados.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de marzo de 2020

3. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Si la documentación presentada por la persona candidata fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá a la misma que en el plazo de 10 días naturales subsane sus faltas o se envíen los documentos preceptivos con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desistida su solicitud.

4. REQUISITOS DEL TRABAJO:

- a) El trabajo deberá estar redactado en castellano, inglés o en cualquiera de las lenguas cooficiales de España.
- b) El trabajo deberá haber sido defendido y aprobado entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019 y haber obtenido la calificación de sobresaliente.
- c) El trabajo presentado deberá abordar asuntos relacionados con la mujer y/o con el género.
- d) El trabajo presentado no deberá haber sido premiado con anterioridad. En el supuesto de que se presente el mismo trabajo a diferentes convocatorias de premios, se tendrá que comunicar al G-9 esta circunstancia. La persona adjudicataria del premio, en el supuesto de aceptar otros premios, tendrá que renunciar expresa y formalmente al premio objeto de esta convocatoria.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CONCESIÓN DEL PREMIO:

Para realizar el proceso de selección del trabajo ganador, un Comité Evaluador, nombrado a tal efecto por la Comisión Sectorial de Proyección Cultural y Social del G-9, analizará los trabajos recibidos y hará una valoración teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado 6 de la presente convocatoria.

El Comité Evaluador estará integrado por personas vinculadas a la temática del premio y pertenecientes a las universidades que componen el G-9.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Dados los objetivos perseguidos por la convocatoria, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad y originalidad de la propuesta y adecuación de la metodología, el diseño del proyecto y el plan de trabajo a los objetivos establecidos.
- El impacto potencial de las aportaciones en el ámbito de los estudios de Género.
- Aplicación de los resultados del proyecto al ámbito de los estudios de Género.

7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS Y DE LA PERSONA ADJUDICATARIA DEL PREMIO:

- Las personas candidatas se responsabilizan, ante el G-9, del cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de propiedad intelectual y de legítima existencia y titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo presentado, y declaran que su presentación, difusión y publicación en el marco del premio no lesionan ni perjudican los derechos de terceros.
- La persona adjudicataria del premio, en el supuesto de aceptar otros premios, tendrá que renunciar expresamente por escrito al premio objeto de esta convocatoria.
- La persona adjudicataria del premio deberá hacer constar que el G-9 ha premiado el trabajo en todas las publicaciones y difusiones científicas que se deriven de éste.

8. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

Plazo de resolución. En los 3 meses siguientes al cierre de la convocatoria se realizará el proceso de evaluación de las solicitudes y resolución de la convocatoria. Una vez transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Notificación. Los resultados de la convocatoria se comunicarán directamente a la persona ganadora y se harán públicos en la página web del G-9.

9. PREMIO:

Se otorgará un premio en metálico y un diploma acreditativo por cada una de las categorías que concurren al Premio:

- 1.500€ a la mejor Tesis Doctoral (universidades públicas españolas).
- 750€ al mejor Trabajo Fin de Máster (universidades integrantes del G-9)



- 500€ al mejor Trabajo Fin de Grado (universidades integrantes del G-9).

Los premios se encuentran sujetos a la retención correspondiente, según la legislación vigente.

La entrega de los premios tendrá lugar en el marco de una reunión de la Asamblea General de Rectores del G-9. El G-9 se reserva el derecho de uso del contenido de la investigación, sin perjuicio de lo establecido en la legislación en materia de derechos de autor.

Los premios podrán quedar desiertos.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en este premio supone la aceptación de todas las bases y de la resolución de la presente convocatoria y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

La interpretación de las presentes bases y su aplicación corresponden al G-9. En todo lo que se prevé en estas bases, se atenderá a la decisión del G-9.

Estos datos serán tratados por el G-9, con la finalidad de la gestión de las solicitudes de premio. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del NIF/NIE, dirigida al Grupo 9 de Universidades.

En Zaragoza, a 5 de noviembre de 2019

